



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029747**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
149886	MONBROSDI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	27/06/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
123857	MONCOCA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2006	28/07/2006	GUAYAQUIL
58991	MONDOCORP S.A.	15	GUAYAQUIL	01/10/1990	09/11/1990	GUAYAQUIL
131250	MONEY MATTERS S. A.	7	GUAYAQUIL	23/05/2008	19/06/2008	GUAYAQUIL
137809	MONEYBALANCE S.A.	30	GUAYAQUIL	01/03/2011	23/03/2011	GUAYAQUIL
132018	MONGE & EAGLE ASOCIADOS MONGEBROS S. A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2008	23/06/2008	GUAYAQUIL
120647	MONOG S.A.	25	GUAYAQUIL	02/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
73923	MONSEL S.A.	4	GUAYAQUIL	19/12/1995	02/02/1996	GUAYAQUIL
108791	MONTABUY S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2002	20/06/2002	GUAYAQUIL
120029	MONTAÑITA EXPRESS MONTEXP S.A.	25	GUAYAQUIL	09/05/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
59811	MONTEAZUL S.A.	7	GUAYAQUIL	22/04/1991	30/05/1991	GUAYAQUIL
125537	MONTENAGRI S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2006	31/08/2006	GUAYAQUIL
125275	MONTENEGRO MAGNOLER CONCRETO PREMEZCLADO S.A. M.M.CONCRETO	30	GUAYAQUIL	04/08/2006	26/10/2006	GUAYAQUIL
135124	MONTES ALPHA ECUADOR S.A. MONALSA	37	GUAYAQUIL	22/06/2009	28/07/2009	GUAYAQUIL
105112	MONTILSA S.A.	25	GUAYAQUIL	17/07/2001	30/08/2001	GUAYAQUIL
141687	MONTORFACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	25/08/2011	07/09/2011	GUAYAQUIL
65023	MONTPLAZA S.A.	7	GUAYAQUIL	12/07/1991	02/09/1991	GUAYAQUIL
64848	MONTRECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
138952	MONTSE S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2011	20/05/2011	GUAYAQUIL
120393	MONTSIM S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2005	15/09/2005	GUAYAQUIL
136737	MORCECOMP S.A.	25	GUAYAQUIL	29/12/2010	01/02/2011	GUAYAQUIL
133797	MOREBAZA S.A.	25	GUAYAQUIL	18/12/2008	26/01/2009	GUAYAQUIL
72288	MOREXI S.A.	21	GUAYAQUIL	09/03/1995	25/04/1995	GUAYAQUIL
82816	MORIECORP S.A.	10	GUAYAQUIL	26/08/1998	11/09/1998	GUAYAQUIL
138866	MORIGETO S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2011	10/05/2011	GUAYAQUIL
77953	MORKONTI S.A.	1	SANTA ELENA	14/03/1997	28/04/1997	GUAYAQUIL
107097	MORLECA S.A.	16	GUAYAQUIL	24/12/2001	31/01/2002	GUAYAQUIL
64260	MORLEON S.A.	30	GUAYAQUIL	04/10/2010	18/10/2010	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



71873	MOROZOV S.A.	26	GUAYAQUIL	18/01/1995	09/03/1995	GUAYAQUIL
132769	MORSA (MORALES & ROMERO) ORG. COM. S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2007	01/11/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

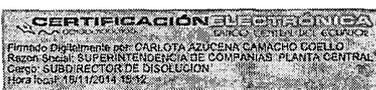
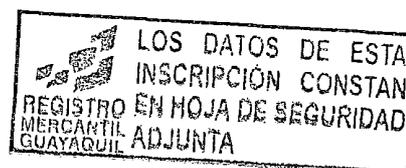
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.067
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29747, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.392 a 130.394, Registro Mercantil número 5.647. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MONTORFACORP S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

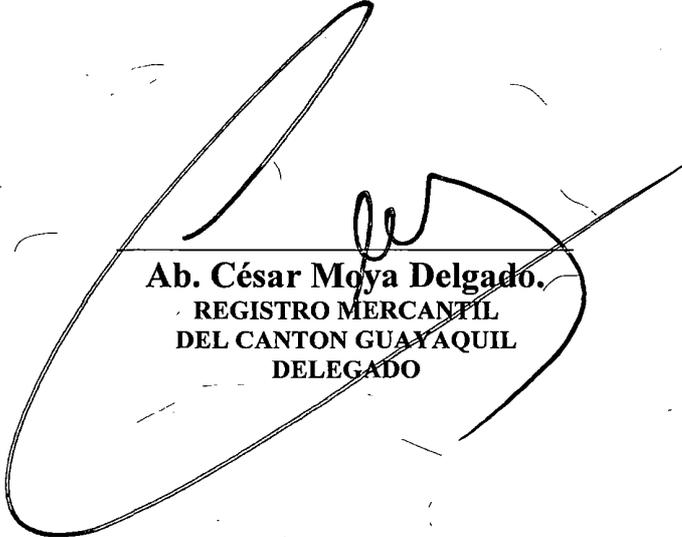
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MORSA (MORALES & ROMERO) ORG. COM. S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA
MORIGETO S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
MOROZOV S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUEVEDO

ORDEN: 61067



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097551

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:02

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *Michelle*